San José, 11 de abril de 2023

N° 2987-2023

Al contestar refiérase a este # de oficio

 **secrecorte@poder-judicial.go.cr**

**Señora**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 26-2023** celebrada el **29 de marzo del 2023,** que literalmente dice:

**“****ARTÍCULO XLI**

**Documento N° 8917-2017, 2846-2023**

 El máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, mediante oficio 214-PLA-EV-2023, remite el informe suscrito por la Ingeniera Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el marco de implementación del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal de Heredia, con fundamento en lo dispuesto por este Consejo en la sesión 71-17, del 1° de agosto del 2017, artículo CXI.

**I-**Seguidamente se transcribe el informe citado, que dice:

(…)

 En atención al oficio 4189-2020, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 28-2020, celebrada el 26 de marzo del 2020, artículo XLIV, al conocer el informe 300-PLA-OI-2020, relacionado con el marco de la implementación del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal de Heredia, con fundamento en lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 71-17, del 1° de agosto del 2017, artículo CXI. Le remito el informe suscrito por Inga. Gabriela Picado González, Jefa a.í del Subproceso de Evaluación.

Mediante oficio 4189-2020, la Secretaría de la Corte comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión 28-2020, celebrada el 26 de marzo del 2020, artículo XLIV, al conocer el informe 300-PLA-OI-2020, relacionado con el marco de la implementación del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal de Heredia, con fundamento en lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 71-17, del 1° de agosto del 2017, artículo CXI. Al respecto, se acordó:

*“…Tener por rendido el oficio Nº 300-PLA-OI-2020 de la Dirección de Planificación, en el que se remite el informe relacionado con el Rediseño de Procesos del Juzgado Penal de Heredia como parte de la Mejora Integral del Proceso Penal”.*

Adicionalmente se acordó de manera textual lo siguiente:

*“La Dirección de Planificación realizará el seguimiento correspondiente e informará oportunamente a este Consejo lo pertinente.”*

1. Antecedentes.

1. La Corte Plena aprobó los estudios de la Auditoría Judicial 958-107-AUO-2012 sobre la estructura de Control Interno de los Juzgados Penales a nivel gerencial y su contribución a la etapa de investigación del proceso penal y el estudio 259-66-SAO-2016 sobre el estudio operativo de los Tribunales Penales, en las sesiones 37-12 artículo VIII y 15-16 artículo XVII, respectivamente.
2. A partir de lo anterior, la Dirección de Planificación con el liderazgo del Despacho de la Presidencia diseñó el proyecto de mejora integral del proceso penal, conocido por el Consejo Superior en la sesión 71-17, del 1 de agosto del 2017, artículo CXI, donde se aprobó el abordaje a los despachos de la materia penal. El proyecto consta de tres fases: planeación, ejecución y seguimiento y se inauguró en una actividad protocolaria el 4 de mayo de 2018.
3. La fase de planeación de este proyecto se dio durante el 2018, y tuvo como resultado el diseño de los modelos de tramitación de los Juzgados Penales según el estudio 1405-PLA-18, el cual fuera aprobado por el Consejo Superior en sesión 16-19 del 22 de febrero del 2019, artículo LXII.

2. Justificación.

Acuerdo de Consejo Superior en sesión 28-2020 celebrada el 26 de marzo del 2020 artículo XLIV, acordó lo siguiente: *“…Tener por rendido el oficio Nº 300-PLA-OI-2020 de la Dirección de Planificación, en el que se remite el informe relacionado con el Rediseño de Procesos del Juzgado Penal de Heredia como parte de la Mejora Integral del Proceso Penal”.*

Adicionalmente se acordó de manera textual lo siguiente:

*“La Dirección de Planificación realizará el seguimiento correspondiente e informará oportunamente a este Consejo lo pertinente.”*

3. Metodología de Trabajo.

Como parte de la metodología de trabajo se realizaron las siguientes actividades:

* Se recolectaron datos históricos por medio de la matriz de indicadores implementada en el Juzgado Penal de Heredia.
* Se analizaron los diferentes datos relevantes extraídos de los diferentes sistemas que utiliza la oficina en estudio, así como, los documentos suministrados por parte del Juez Coordinador y de la Coordinadora Judicial del juzgado.
* Se llevó a cabo trabajo de campo en el que se realizaron entrevistas al personal del Juzgado Penal de Heredia para la recolección de información primaria y secundaria.
* Como parte del seguimiento de las recomendaciones emitidas en el informe 300-PLA-OI-2020 del Rediseño de Procesos del Jugado Penal de Heredia, se realizó consulta de acuerdos del Consejo Superior; así como, evidencias materiales solicitadas a las partes involucradas, las cuales, se gestionaron a través de los siguientes consecutivos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Consecutivo** | **Descripción.** |
| 1791-PLA-EV-TR-2022 | Seguimiento de recomendaciones emitidas al Juzgado Penal de Heredia (ver anexo 1). |
| 1793-PLA-EV-TR-2022 | Seguimiento de recomendaciones emitidas al Consejo de Administración de Heredia (ver anexo 2). |
| 2633-PLA-EV-TR-2022 | Seguimiento de recomendaciones emitidas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (ver anexo 3). |
| 2635-PLA-EV-TR-2022 | Seguimiento de recomendaciones emitidas a la Administración Regional de Heredia (ver anexo 4). |

**Fuente:** Subproceso de Evaluación con datos recopilados del SICE de la Dirección de Planificación, 2022.

* Con el objetivo de determinar, el porcentaje de avance en la atención de las recomendaciones emitidas en el informe 300-PLA-OI-2020 relacionado con el Rediseño del Juzgado Penal de Heredia se establecieron cuatro grados de implementación; a saber:

|  |  |
| --- | --- |
| **Grado de implementación** | **Descripción del grado de implementación** |
| **Implantado** | “**Implantado”** significa que el componente de las propuestas de solución analizado está implementado en su totalidad, sin que queden aspectos por implementar. |
| **Parcial** |  **“Parcial”** significa que el componente de las propuestas de solución analizado es implementado y cumple de modo diferente con el acuerdo indicado, o bien, que solamente se ha implementado en parte las propuestas aprobadas pero aún quedan aspectos pendientes de implementar. |
| **En proceso** |  **“En Proceso”** significa que el componente de las propuestas de solución analizado se encuentra en proceso de ejecución y/o se encuentra a la espera de algún acuerdo de Corte Plena, Consejo Superior u otro entre técnico para poder llevar a cabo su implementación.  |
| **Sin Aplicar**  | **“Sin Aplicar”** significa que el componente de las propuestas de solución analizado se encuentra sin implementar.  |

4. Seguimiento a las recomendaciones y al plan de trabajo contenido en el informe 300-PLA-OI-2020 y seguimiento a la implementación de las recomendaciones propuestas en el informe 1405-PLA-2018 que contiene el Modelo de Tramitación del Juzgado Penal como parte del Rediseño de Procesos del Modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información.

**4.1 Seguimiento a las recomendaciones del informe 300-PLA-OI-2020.**

El bloque de recomendaciones aprobado por el Consejo Superior en sesión 28-2020 celebrada el 26 de marzo del 2020 artículo XLIV está conformado por 11 acciones, las cuales se presentan a continuación con su respectivo estado de recomendación:

**Tabla 1**

**Recomendaciones aprobadas por el Consejo Superior**

**(avances al mes de setiembre del 2022)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Recomendación aprobada por Consejo Superior** | **Responsable de ejecutar la acción** | **Estado de la Recomendación**  |  **Grado de Cumplimiento de la Acción****(Indica la Evidencia).** |
|  **1)** Tener por rendido el oficio Nº 300-PLA-OI-2020 de la Dirección de Planificación, en el que se remite el informe relacionado con el Rediseño de Procesos del Juzgado Penal de Heredia como parte de la Mejora Integral del Proceso Penal. | **Consejo Superior** | **Implantado** | El Consejo Superior en sesión 28-2020, celebrada el 26 de marzo del 2020, artículo XLIV, conoció el informe 300-PLA-OI-2020 relacionado con el marco de la implementación del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal de Heredia, con fundamento en lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 71-17, del 1° de agosto del 2017, artículo CXI, donde se aprobó el abordaje a los despachos de la materia penal, se acordó: *“…Tener por rendido el oficio Nº 300-PLA-OI-2020 de la Dirección de Planificación, en el que se remite el informe relacionado con el Rediseño de Procesos del Juzgado Penal de Heredia como parte de la Mejora Integral del Proceso Penal”* (ver anexo 5). |
| **2)** Aprobar el presente estudio, el plan de trabajo para el Juzgado Penal de Heredia y sus recomendaciones, con la finalidad de que ese despacho inicie con la implementación de las mejoras descritas en el informe. Asimismo, se aprueba la estructura funcional y organizacional del nuevo Juzgado Penal de Heredia, según se detalla en el apartado 12. | Consejo Superior | Implantado. | El Consejo Superior en sesión 28-2020, celebrada el 26 de marzo del 2020, artículo XLIV, conoció el informe 300-PLA-OI-2020 relacionado con el marco de la implementación del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal de Heredia, con fundamento en lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 71-17, del 1° de agosto del 2017, artículo CXI, donde se aprobó el plan de trabajo para el Juzgado Penal de Heredia y sus recomendaciones, con la finalidad de que ese despacho iniciara con la implementación de las mejoras descritas en el informe. Asimismo, se aprueba la estructura funcional y organizacional del nuevo Juzgado Penal de Heredia, según se detalla en el apartado 12 del informe 300-PLA-OI-2020, (ver anexo 5). |
| **3)** El Consejo de Administración de Heredia deberá conocer los resultados del seguimiento y tomar las medidas de apoyo requeridas para darle sostenibilidad al proceso, según sus competencias. | Consejo de Administración | Implantado | **Implantado.** El Consejo de Administración de Heredia conoció en la sesión 02-2020, el acuerdo del Consejo Superior de sesión 28-2020 celebrada el 26 de marzo del 2020 artículo XLIV, referente al rediseño de procesos del Juzgado Penal de Heredia. Por otra parte, el profesional de la Dirección de Planificación destacado en el Circuito Judicial de Heredia informa al Consejo de Administración el resultado mensual de los Indicadores de Gestión del Juzgado Penal, las áreas críticas que se detectan, los planes de trabajo realizados que puedan proponerse como apoyo al despacho en caso de que se requiera y cualquier otra situación relevante que pueda derivarse del seguimiento realizado a través del Modelo de Sostenibilidad.Finalmente, se remiten recomendaciones u observaciones al juzgado para su cumplimiento, por medio de las realimentaciones mensuales que el profesional destacado en el circuito realiza sobre el resultado de los indicadores de gestión. (ver anexo 6). |
| **4)** El Juzgado Penal de Heredia deberá acatar las siguientes recomendaciones:  | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | Las 5 recomendaciones dirigidas al Juzgado Penal de Heredia aprobadas por el Consejo Superior en sesión 28-2020 celebrada el 26 de marzo del 2020 artículo XLIV, han sido implantadas, a continuación, se desarrolla el estado de cumplimiento. |
| **a)** El Equipo de Mejora deberá implementar y dar seguimiento al plan de trabajo y las recomendaciones establecidas en el apartado 11 de este informe, analizar y verificar el correcto desempeño del despacho, utilizando los indicadores de gestión establecidos. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | El equipo de mejora da seguimiento al plan de trabajo del apartado 12 y a las recomendaciones del apartado 11 del informe 300-PLA-OI-2020, adicionalmente verifica el correcto desempeño del despacho por medio de los indicadores de gestión establecidos por la Dirección de Planificación en las reuniones que se realizan mensualmente.Es importante indicar que las acciones del Plan de acción se desarrollaron en el apartado 4.2 (ver anexo 7). |
| **b)** El personal del Juzgado deberá velar por mantener actualizadas las fases y estado de todo el circulante del despacho, lo que implica que cada vez que se realice una gestión, trámite o revisión en el expediente se debe actualizar. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | El personal del Juzgado Penal de Heredia mantiene actualizado las fases (intermedia, itinerado y preparatoria) y estados del circulante (conciliación, en trámite, Just. Rest. R.i. Conciliación Cond., Just. Rest. R.i. Susp. Proceso A Prueba, Rebeldía, R.i. Conciliación Condicionada, R.i. Rebeldía, R.i. Susp. Incapacidad Sobreviniente, R.i. Susp. Prejudicialidad, R.i. Susp. Proceso A Prueba y Suspensión Proceso A Prueba), (ver anexo 8). |
| **c)**Dar cumplimiento a las circulares 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 160-16, 89-18, 133-18 sobre su obligación de colaborar con el personal de la Dirección de Tecnología de Información, para realizar labor de seguimiento de actualización de los sistemas, esto como parte de los grandes esfuerzos e inversión de recursos que realiza la Institución, que buscan aumentar la eficiencia del Juzgado, optimizar la utilización de la tecnología, reducir los tiempos de trabajo y generar información vital para la toma de decisiones a nivel del despacho y gerencial. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | El personal del Juzgado Penal de Heredia colaboró con los funcionarios de la Dirección de Tecnología de la Información en las diferentes labores de actualización de los sistemas; por lo anterior, los sistemas informáticos se encuentran implantados y actualizados, reduciendo los tiempos de trabajo y generando información vital para la toma de decisiones a nivel del despacho y gerencial. Lo anterior se corroboró mediante revisión de los distintos sistemas informáticos que utiliza el despacho y mediante consulta realizada a la Coordinadora Judicial, quien indicó que la Dirección de Tecnología de la Información no tenía pendientes de implementación. |
| **d)** Continuar la implementación de las recomendaciones propuestas en el informe 1405-PLA-2018, relacionado con la estructura y organización de trabajo de los Juzgados Penales, en el marco de la implementación del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 16-19 del 22 de febrero del 2019, artículo LXII. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | El Juzgado Penal de Heredia realizó la implementación de las recomendaciones propuestas en el informe 1405-PLA-2018, relacionado con la estructura y organización de trabajo de los Juzgados Penales en el marco de la implementación del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, el detalle de las acciones se podrá analizar en el apartado 4.3 del presente informe.Es importante indicar que las acciones de las recomendaciones se desarrollaron en el apartado 4.3. |
| **e)** Informar sobre la conclusión del proceso de remesado a diciembre 2019, con la colaboración de la Administración Regional, según minuta 81-PLA-OI-MNTA-2019 y seguimiento realizado por la Administración de Heredia, del 3 de septiembre. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | El Juzgado Penal de Heredia en presencia de Susana Mena Cascante, con el aval del Lic. Steven Picado Gamboa, Administrador Regional de Heredia se realizó el pasado 26 de agosto del 2021, el remesado de expedientes de los años 2001 al 2018 y adicionalmente el pasado 30 de agosto del 2022 se realizó el remesado de expedientes de los años 2005 al 2019 (ver anexo 9). |
| **5)** Hacer este acuerdo de conocimiento del Juzgado Penal de Heredia, de la Administración Regional y del Consejo de Administración de Heredia, de la Contraloría de Servicios de Heredia, de la Comisión de la Jurisdicción Penal, de la Dirección Ejecutiva, de la Dirección de Tecnología de la Información, del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, de la Auditoría Judicial, de la Defensa Pública de Heredia, del Tribunal de Juicio de Heredia, de la Fiscalía Adjunta de Heredia, Juzgado de Tránsito de Heredia y de la Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Heredia, para lo que a cada una corresponda. | Juzgado Penal de Heredia, Administración Regional de Heredia, Consejo de Administración de Heredia, Contraloría de Servicios de Heredia, Comisión de la Jurisdicción Penal, Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Auditoría Judicial, Defensa Pública de Heredia, Tribunal de Juicio de Heredia, Fiscalía Adjunta de Heredia, Juzgado de Tránsito de Heredia y Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Heredia. | Implantado | Mediante el oficio 4189-20 del 05 de mayo del 2020, la Secretaría General de la Corte realizó la comunicación del acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 28-2020 celebrada el 26 de marzo del 2020, artículo XLIV al Juzgado Penal de Heredia, Administración Regional de Heredia, Consejo de Administración de Heredia, Contraloría de Servicios de Heredia, Comisión de la Jurisdicción Penal, Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Auditoría Judicial, Defensa Pública de Heredia, Tribunal de Juicio de Heredia, Fiscalía Adjunto de Heredia, Juzgado Tránsito Heredia y Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Heredia (ver anexo 5) |
| **6)** La Dirección de Planificación realizará el seguimiento correspondiente e informará oportunamente a este Consejo lo pertinente. | La Dirección de Planificación. | Implantado | Con el presente informe, la Dirección de Planificación cumple con el seguimiento al estado de las recomendaciones emitidas en el informe 300-PLA-OI-2020, correspondiente al rediseño de procesos del Juzgado Penal de Heredia solicitado por el Consejo Superior. |

 **Fuente:** Elaboración propia.

**4.2 Seguimiento al plan de trabajo del Juzgado Penal de Heredia contemplado en el apartado número 12 del informe 300-PLA-OI-2019.**

El bloque de acciones aprobadas por el Consejo Superior en sesión 28-2020 celebrada el 26 de marzo del 2020 artículo XLIV está conformado por 8 acciones, las cuales se presentan a continuación con su respectivo estado de recomendación:

**Tabla 2**

**Recomendaciones al plan de acción aprobado por el Consejo Superior**

**(avances al mes de setiembre del 2022)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acción del plan de trabajo aprobado por Consejo Superior** | **Oportunidad de mejora** | **Responsable de ejecutar la acción** | **Estado de la Recomendación**  |  **Grado de Cumplimiento de la Acción****(Indica la Evidencia).** |
| 1.               Estructura de trabajo | Ajustar la estructura de trabajo con base en la modelo estándar de tramitación de los Juzgados Penales como parte del Proyecto de Atención de Mejora Integral del proceso penal. Al analizar las funciones que realizan cada uno de los colaboradores, se determina la realización de múltiples funciones que no permiten la concentración en la tramitación, por ello la necesidad de establecer equipos de trabajo para mejorar las funciones y concentrar actividades. | Juzgado Penal de Heredia | **Implantado** | Mediante la circular interna del 04 de julio del 2018, se les comunicó a los colaboradores del Juzgado el ajuste a la estructura de trabajo con base en el modelo estándar de tramitación de los Juzgados Penales como parte del Proyecto de Atención de Mejora Integral del proceso penal, en donde se realizaron los siguientes ajustes:* Se elimina la división por etapas de manera que cada juez (a) se encargará junto a su técnico (a) judicial, tanto de sus causas de etapa preparatoria como intermedia, debiendo velar por el agendamiento de las vistas de medidas cautelares, remisiones, tener a la orden, libertades, etc., así como demás tareas y responsabilidades propias de ambas etapas del proceso penal.
* Se designa un (a) técnico (a) judicial encargado en exclusivo de la atención al usuario (manifestador) y otras labores que pueda colaborar, si le queda tiempo disponible, relevando de esa labor al resto del personal.
* Se designa un (a) técnico (a) judicial encargado de servicios generales del despacho y de llevar a cabo la recepción y filtro de expedientes procedentes de la fiscalía, de acuerdo a los parámetros fijados a lo interno (ver boleta de revisión de expedientes).
* Se mantiene el rol de prórrogas de medidas cautelares, el cual pasa a control de la coordinadora judicial.
* Los asuntos nuevos se distribuyen de manera equitativa en los técnicos y personas juzgadoras, tanto de etapa intermedia como preparatoria, excluyendo aquellos asuntos que ingresen durante la disponibilidad semanal, los cuales se asignarán a la persona juzgadora o puesto de trabajo que atienda la gestión.
* Por cada persona juzgadora se tiene asignado un técnico judicial tramitador.

Es importante indicar que el Juzgado Penal de Heredia sigue laborando con la misma estructura indicada anteriormente (ver anexo 10). |
| 2.               Plan de trabajo de pendiente de tramitar. | Escritos pendientes de tramitar. | Juzgado Penal de Heredia | **Implantado** | El Juzgado Penal de Heredia cumplió al 100% con el plan de trabajo para la resolución y agregar escritos en las causas. El plan de trabajo tuvo una duración total de 5 días, con el personal ordinario del despacho, quedando al 12 de junio del 2019 con un total de 15 documentos, los cuales se encontraban en el Archivo Judicial y en el Tribunal de Juicio, en su momento.Adicionalmente se realizó la consulta a la coordinadora judicial Ericka Sibaja Bogantes la cantidad de escritos pendientes por tramitar al 29 de setiembre del 2022, en donde se indicó que el juzgado tiene un total de 17 escritos pendientes por tramitar, donde la fecha del escrito más antiguo es del 14 de setiembre del 2022. (ver anexo 11) |
| 3. Plan de trabajo de expedientes pendientes de notificar. | Expedientes pendientes de notificar. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | El plan de trabajo de expedientes pendientes de notificar se realizó del 12 al 15 de junio del 2018, donde se notificaron un total de 1465 expedientes; por técnico fue una cuota de 234 desestimaciones y 59 sobreseimientos definitivos. Lo que quiere decir que se notificaron 200 expedientes más de lo previsto. Adicionalmente se le consultó a la coordinadora judicial Ericka Sibaja Bogantes la cantidad de expedientes pendientes por notificar al 29 de setiembre del 2022, en donde se indicó que no hay expedientes pendientes por notificar (ver anexo 12). |
| 4. Plan de trabajo de expedientes con trámite pendiente previo a su archivo | 315 expedientes con trámite pendiente previo a su archivo | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | El Juzgado Penal de Heredia contaba con un total de 315 expedientes con trámite pendiente previo a su archivo, por lo cual se realizó un plan de trabajo que consistió en la redistribución por parte del puesto de Coordinadora Judicial, de los expedientes de forma equitativa entre el personal técnico judicial ordinario del despacho, se le consultó a la coordinadora judicial Ericka Sibaja Bogantes la cantidad de expedientes con trámite pendiente previo a su archivo al 29 de setiembre del 2022, en donde se indicó que no hay expedientes con trámite pendiente previo a su archivo. |
| 5. Plan de señalamiento de audiencia preliminar | Expedientes pendientes de señalar audiencia preliminar | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | El plazo de señalamiento de audiencia preliminar tiene un promedio de 47 días en el 2022 (enero 2021 a agosto 2022) localizándolo en el rango “Estándar” según se demuestra en la matriz de indicadores del juzgado, adicionalmente el pasado 29 de setiembre del 2022, se realizó la consulta a la coordinadora judicial Ericka Sibaja Bogantes por la fecha más antigua de expedientes por señalar audiencia, quien indicó que cuenta con un total de 29 expedientes pendientes de señalar audiencia preliminar (ver anexo 13). |
| 6. Distribución física de la oficina | Mejorar la distribución física | Juzgado Penal de Heredia | **Implantado** | Se realizó una restructuración física de la oficina, en coordinación con la Administración Regional de Heredia y se realizaron las siguientes mejoras: * Se coordinó con la Administración la asignación de muebles para que las personas técnicas judiciales ubicaran los expedientes (lo que se hizo de forma estratégica cerca del escritorio), las casillas debidamente rotuladas.
* Se devolvieron un total de 7 activos a la Administración (dentro de las cuales están una estación de servicio, un archivero, dos mesas, y otros).
* Se coordinó con la Administración la creación de una bodega para los expedientes archivados, esto debido a que los mismos se encuentran ubicados fuera del despacho.

Se consultó sobre dichos cambios al Juez Coordinador del despacho Lic. Adrián Molina Elizondo.  |
| 7. Levantamiento de las infracciones | Procedimiento de infracciones de tránsito | Juzgado Penal de Heredia | **Implantado** | El Juzgado Penal de Heredia mejoró el procedimiento de levantamiento de las infracciones a través del uso Sistema de Registro Electrónico de Mandamientos (SREM) y al Cosevi, se hace por medio del correo oficial. Sin embargo, es importante indicar, que para el levantamiento de infracciones los Juzgados de Tránsito realizan los levantamientos por medio del Sistema Integrado de Infracciones del Consejo Seguridad Vial. |
| 10. Remesado de expedientes | Se considera necesario la elaboración de un plan de trabajo definitivo para el remesado de expedientes, en atención al acuerdo El Consejo Superior en sesión 18-18 celebrada el 6 de marzo de 2018, artículo LVI, conoció la nota presentada el 12 de enero de 2018.  | Juzgado Penal de Heredia | **Implantado** | El Juzgado Penal de Heredia en presencia de Susana Mena Cascante, con el aval del Lic. Steven Picado Gamboa, Administrador Regional de Heredia se realizó el remesado de expedientes de los años 2001 al 2018, adicionalmente el pasado 30 de agosto del 2022 se realizó el remesado de expedientes de los años 2005 al 2019 y adicionalmente el pasado 30 de agosto del 2022 se realizó el remesado de expedientes de los años 2005 al 2019 (ver anexo 9). |

**Fuente:** Elaboración propia.

**4.3 Seguimiento a la implementación de las recomendaciones propuestas en el informe 1405-PLA-2018.**

Para dar cumplimiento al ítem d) del acuerdo de Consejo Superior sesión 28-2020 artículo XLIV en el cual se aprueba textualmente lo siguiente:

“d) Continuar la implementación de las recomendaciones propuestas en el informe 1405-PLA-2018, relacionado con la estructura y organización de trabajo de los Juzgados Penales, en el marco de la implementación del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 16-19 del 22 de febrero del 2019, artículo LXII.”, se detalla que el bloque de acciones aprobadas por el Consejo Superior en sesión 16-19 celebrada el 22 de febrero del 2019 artículo LXII está conformado por 13 acciones, las cuales se presentan a continuación con su respectivo estado a setiembre 2022.

Es importante aclarar, que, aunque el informe citado anteriormente fue desarrollado para el Circuito Judicial de Cartago, este informe sirvió de base para replicar el Modelo de Tramitación del Juzgado Penal como parte del Rediseño de Procesos del Modelo Penal por medio de nuevas tecnologías de información; razón por la cual se hace mención en el ítem d) del acuerdo de Consejo Superior al cual se da seguimiento en este informe.

**Tabla 3**

**Seguimiento a la implementación de las recomendaciones del informe 1405-PLA-2018**

 **Aprobado por el Consejo Superior**

**(avances al mes de setiembre del 2022)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Recomendación aprobada por Consejo Superior** | **Responsable de ejecutar la acción** | **Estado de la Recomendación**  |  **Grado de Cumplimiento de la Acción****(Indica la Evidencia).** |
| 5.2 Distribución de trabajo | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | A continuación, se desarrollan las acciones correspondientes a la Distribución de trabajo: |
| A) Por parte del puesto de Coordinador o Coordinadora Judicial se realizará una redistribución equitativa entre las personas técnicas judiciales y personas juzgadoras del circulante en trámite y el circulante con resolución provisional, de tal manera que desaparezca la especialización de trámite por fase. Se mantiene la asignación de dos técnicos judiciales especializados en el área de soporte con las funciones establecidas. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | La Coordinadora Judicial realiza la redistribución equitativa entre las personas técnicas y personas juzgadoras del circulante de trámite y circulante con resolución provisional por medio de la tejedora (ver anexo 14). |
| B) Para la atención de la disponibilidad las personas juzgadoras se rotarán de manera semanal, tomando en consideración que durante esa semana no se incluirán señalamientos de audiencia preliminar, lo anterior con la finalidad de tramitar las solicitudes que correspondan a la etapa preparatoria y evitar la cancelación o suspensión de señalamientos. La estructura de trabajo propuesta corresponde en que cada Técnico o Técnica Judicial trabaja directamente con un Juez o Jueza, existiendo rotación anual. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | La atención de la disponibilidad de las personas juzgadoras se rota de manera semanal y durante esa semana no se les incluye señalamientos de audiencias preliminares; por otro lado, la estructura de trabajo propuesta genera que cada Técnico o Técnica Judicial trabaje directamente con un Juez o Jueza, existiendo rotación anual. (ver anexo No. 15). |
| 5.3 El Juzgado deberá acatar lo establecido en la circular 186-2017 de la Secretaría General de la Corte, la cual hace mención del fortalecimiento del Sistema de Control Interno, mediante actividades de control en los Juzgados Penales del país. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | Es importante indicar que la Inspección Judicial visitó al Juzgado Penal de Heredia el pasado 10 de febrero del 2021 en donde se revisó la aplicación del Sistema de Control Interno obteniendo como resultado lo siguiente:Según lo establecido en la circular 04-CI-2020 de la Oficina de Control Interno sobre la Aplicación del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y Plan de Autoevaluación Institucional (PAI-Periodo 2021 y de conformidad con el Modelo de Gestión de Riesgos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y con el fin de llevar a cabo de manera adecuada el proceso de presupuestación y planificación institucional será necesario aplicar el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) y Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) periodo 2021 a partir del 09 de noviembre al 15 de diciembre de 2020, por lo que se omite la revisión de este apartado.Con respecto al avance del Plan Anual Operativo del año 2020, el despacho logró un avance del 95%. Con respecto al SEVRI, en el último periodo el equipo se ha reunido en dos ocasiones. Además, manifestó la Coordinadora Judicial la totalidad de las personas que conforman el equipo de SEVRI cuentan con la capacitación (ver anexo 16). |
| 5.4 Indicadores de Gestión | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | A continuación, se desarrollan las acciones correspondientes a los Indicadores de Gestión. |
| A) Generar de manera mensual los indicadores de gestión. Favor adjunta la matriz de indicadores. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | El Juzgado Penal de Heredia genera Indicadores de Gestión mensualmente desde el mes de enero del 2019 (ver anexo 17). |
| B) De acuerdo con la Circular 33-2013 del Consejo Superior, en la que indica que en los despachos judiciales donde ejerzan funciones más de 3 jueces, la Jueza o el Juez Coordinador deberá disponer del tiempo necesario para realizar la labor de coordinación, para lo cual podrá disminuir razonablemente su carga laboral en materia jurisdiccional propia del despacho, lo cual será una variable a considerar en el seguimiento de los indicadores de gestión en el caso de que no se dé un cumplimiento de ellos.  | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | Siguiendo la circular 33-2013 del Consejo Superior, se puede indicar que el Juez Coordinador se le asignan menor cantidad de expedientes para señalar y no realiza causas complejas en comparación a los otros jueces del Juzgado Penal de Heredia (ver anexo 15). |
| 5.5 Proceso de Mejora continua | Juzgado Penal de Heredia,Dirección de Planificación,Consejo de Administración, Administración Regional de Heredia y Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional | Implantado | El procedimiento de mejora continua se encuentra implantado y se desarrollará cada acción a continuación. |
| A) La Dirección de Planificación es la responsable de definir los indicadores de Gestión para cada una de las Oficinas. Para esto, se revisaron y validaron los parámetros e indicadores con los equipos de mejora, para dar el aval a cada una de las métricas definidas. | La Dirección de Planificación | Implantado | El pasado 27 de febrero del 2020 la Dirección de Planificación en el informe 300-PLA-OI-2020, propone una actualización de indicadores con la finalidad de darle seguimiento y control a las mejoras propuestas, así como al desempeño de la oficina, con lo anterior se logra obtener la información necesaria para tomar acciones preventivas y correctivas en aras del mejoramiento de la calidad (ver anexo 17). |
| B) La o el profesional responsable del rediseño debe dar la capacitación a la Coordinadora o Coordinador judicial, de forma que certifique que dicha funcionaria o funcionario fue instruida y queda en capacidad de generar los indicadores correctamente, extrayendo la información de los medios correctos y realizando los cálculos oportunos. | La Dirección de Planificación | Implantado | La licenciada Priscilla Masís Alpízar y la licenciada María Alejandra Morales Vargas profesionales de la Dirección de Planificación, fueron las responsables del rediseño del Juzgado, así mismo se realizó la respectiva capacitación de indicadores certificando al Equipo de mejora para poder realizar los Indicadores de Gestión (ver anexo 16). |
| C) Del mismo modo, es responsabilidad de la o del profesional responsable del rediseño dejar instaladas las pizarras de indicadores, en un lugar dentro del despacho visible para todo el personal de la oficina. | Dirección de Planificación | Implantado | Las profesionales de la Dirección de Planificación dejaron incorporadas las pizarras de indicadores donde se anota mensualmente la información de los indicadores de gestión (ver anexo 19). |
| D) La Coordinadora o Coordinador Judicial de cada oficina es el responsable de realizar mensualmente el cálculo de los indicadores. Para esto posee un tiempo de 15 días naturales, para completar la matriz de indicadores. Esto se debe realizar en las primeras dos semanas del mes. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | La Coordinadora Judicial completa mensualmente la Matriz de Indicadores de gestión en los primeros 15 días naturales de cada mes, posteriormente la remite a la Administración Regional de Heredia para continuar con el procedimiento establecido en el informe 217-PLA-2020 del Modelo de Sostenibilidad. |
| E) Luego de la generación de los indicadores, se debe actualizar la pizarra de indicadores con los datos obtenidos durante el mes | El Juzgado Penal de Heredia | Implantado | Una vez completada la Matriz de Indicadores, la Coordinadora Judicial actualiza la Pizarra de Indicadores con los datos obtenidos durante el mes, de conformidad con el procedimiento establecido. |
| F) Los equipos de mejora se deben reunir y revisar los resultados obtenidos del mes, esto se debe realizar durante la tercera semana del mes. Es necesario, realizar la minuta correspondiente de la reunión, así como la definición de los planes remediales y acciones a ejecutar, esto para los casos que se requiera la toma de decisiones para la mejora de los resultados obtenidos. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | El equipo de mejora del Juzgado Penal de Heredia se reúne con la Administración Regional y el profesional de la Dirección de Planificación destacado en la Administración Regional de Heredia mensualmente para analizar los indicadores del mes, definiendo los planes remediales y las acciones a ejecutar según el resultado mensual de los indicadores de gestión. (ver anexo 20). |
| G) Es importante extender la invitación de la reunión de revisión de indicadores a la Administración Regional, de forma que asista la o el Coordinador del Área Jurisdiccional a dicha reunión, en los casos que sea posible y de acuerdo con la programación anual de visitas que maneje la administración. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | Una vez completada la matriz de indicadores, el Juez Coordinador, invita por correo electrónico a la Coordinadora Judicial del Área Jurisdiccional de la Administración Regional de Heredia, así como, al profesional de la Dirección de Planificación para que participen en la reunión del equipo de mejora y analizar los indicadores de gestión del mes. (ver anexo 21). |
| H) El Coordinador(a) Judicial del despacho debe remitir a más tardar al finalizar la tercera semana del mes, la minuta de reunión, los indicadores de gestión del mes y los planes remediales definidos, a la Administración Regional con copia al Consejo de Administración. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | Al finalizarla tercera semana de cada mes, la Coordinadora Judicial remite por correo electrónico la Matriz de Indicadores, la minuta de reunión y planes remediales definidos a la Administración Regional con copia al Consejo de Administración y al profesional de la Dirección de Planificación destacado en el Circuito Judicial de Heredia. (ver anexo 22). |
| I) La Administración Regional es la responsable de realizar la revisión y análisis de los datos mensuales de cada oficina, del mismo modo deberá dar seguimiento a los planes remediales definidos por los mismos despachos, velando de esta forma por el cumplimiento de éstos. | La Administración Regional de Heredia | Implantado | La Administración Regional de Heredia, de manera mensual, recopila toda la documentación referente a los Indicadores de Gestión, Minutas y Planes Remediales de todas las oficinas que ya han sido rediseñados incluyendo al Juzgado Penal de Heredia, además participa de la reunión del equipo de mejora dando cumplimiento al procedimiento establecido para el Modelo de Sostenibilidad. (ver anexo 23). |
| **J)** El Consejo de Administración al igual que la Administración Regional, debe tomar de insumo la información remitida por los despachos, como parte de su labor por velar por la buena marcha del Circuito; analizar su funcionamiento y proponer las mejoras pertinentes. | Consejo de Administración y Administración Regional de Heredia | Implantado | El Consejo de Administración conoce de manera mensual el resultado de los Indicadores de Gestión de los despachos del Circuito Judicial de Heredia y las áreas críticas que se identifican (en caso de que existan). Por otra parte, se informa al Consejo de Administración de los planes de trabajo realizados en forma conjunta por la Administración Regional y el profesional de la Dirección de Planificación destacado en el circuito, para la asignación de recurso supernumerario de apoyo en caso de que se requiera para fortalecer la gestión del despacho y dar atención a las áreas críticas que mayor impacto tienen en la gestión del Juzgado. Finalmente, se remiten recomendaciones u observaciones al juzgado para su cumplimiento, por medio de las realimentaciones mensuales que el profesional destacado en el circuito realiza sobre el resultado de los indicadores de gestión. (ver anexo 6). |
| K) La Administración Regional, mensualmente debe remitir la información recibida por las oficinas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. | Administración Regional de Heredia | Implementado | La Administración Regional de Heredia remite de manera mensual el compilado de toda la documentación de las diversas oficinas del circuito al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (ver anexo 23) |
| L) El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional debe brindar apoyo y seguimiento a los despachos judiciales, del mismo modo debe recomendar la actualización de los rangos definidos en los indicadores de gestión al órgano técnico. | Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional | Implantado | El Consejo Superioren sesión 24-19,celebrada el15 de marzo del 2019, artículo XXXVI, acordó: **1.)** Comunicar a la Dirección de Planificación que será el encargado en los seguimientos respectivos de los despachos que están atendiendo los planes remediales para el modelo penal. **2.)** Debido a lo anterior, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, deberá dirigir sus recursos a la atención de planes de las demás materias.Es por lo anterior, que no es competencia del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional revisar y recomendar aspectos relacionados con el Modelo de Sostenibilidad o planes de trabajo diseñados por la Dirección de Planificación en materia penal (ver anexo 24) |
| 5.6 Cronogramas de actividades administrativas | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | Los cronogramas de actividades administrativas se encuentran implantados y se detalla a continuación cada acción: |
| A) Por parte del puesto de Coordinador o Coordinadora Judicial llevará el control de los informes y labores administrativas que la oficina debe de rendir a distintas instancias. | Juzgado Penal de Heredia | Implantado | La Coordinadora lleva un control en el escritorio de la computadora de todos los informes y labores administrativas de la oficina, a fin de dar cumplimiento a todas las labores que corresponde informar por parte del despacho a las distintas instancias administrativas. |

**Fuente:** Elaboración propia.

**5. Aspectos relevantes.**

Dentro del contenido del informe 300-PLA-OI-2020 relacionado con el Rediseño de procesos del Juzgado Penal de Heredia, se establecieron un **total de 36 recomendaciones** entre diferentes actores responsables; entre los que, se destaca el Consejo Superior, el Consejo de Administración de Heredia, Administración Regional de Heredia y el Juzgado Penal de Heredia y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

En el siguiente gráfico, se representa el detalle global del estado de las recomendaciones, según el grado de implementación *(Implantado, Parcial, En proceso y Sin Aplicar)*.

Gráfico 1

Detalle global, del estado de las recomendaciones del informe 300-PLA-OI-2020.

 **Fuente:** Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, 2022

Del **total de 36 recomendaciones** emitidas en el informe 300-PLA-OI-2020 relacionado con el Rediseño de procesos del Juzgado Penal de Heredia, como parte del seguimiento, se logró determinar que el 100% de las recomendaciones se encuentran ***“Implantadas”*;** es decir, el que componente de las propuestas de solución analizado es implementado.

Adicionalmente es importante indicar, que el Juzgado Penal de Heredia mejoró el procedimiento de levantamiento de las infracciones, el cual lo realizan por medio del Sistema de Registro Electrónico de Mandamientos (SREM) y al COSEVI se realiza por medio del correo oficial; sin embargo, es importante indicar que para el levantamiento de infracciones los Juzgados de Tránsito realizan los levantamientos por medio del Sistema Integrado de Infracciones del Consejo Seguridad Vial.

 **6. Conclusiones del informe**

* 1. Se verificó cada actividad y se constató que las treinta y seis recomendaciones se encuentran implantadas.
	2. El Consejo Superior en sesión 28-2020, celebrada el 26 de marzo del 2020, artículo XLIV, conoció el informe 300-PLA-OI-2020 relacionado con el marco de la implementación del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal de Heredia, con fundamento en lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 71-17, del 1° de agosto del 2017, artículo CXI, donde se aprobó el plan de trabajo para el Juzgado Penal de Heredia y sus recomendaciones, con la finalidad de que ese despacho iniciara con la implementación de las mejoras descritas en el informe. Asimismo, se aprueba la estructura funcional y organizacional del nuevo Juzgado Penal de Heredia, según se detalla en el apartado 12 del informe 300-PLA-OI-2020.
	3. El Consejo de Administración de Heredia conoció en la sesión 02-2020, el acuerdo del Consejo Superior de sesión 28-2020 celebrada el 26 de marzo del 2020 artículo XLIV, referente al rediseño de procesos del Juzgado Penal de Heredia.
	4. El profesional de la Dirección de Planificación destacado en el Circuito Judicial de Heredia informa al Consejo de Administración el resultado mensual de los Indicadores de Gestión del Juzgado Penal, las áreas críticas que se detectan, los planes de trabajo realizados que puedan proponerse como apoyo al despacho en caso de que se requiera y cualquier otra situación relevante que pueda derivarse del seguimiento realizado a través del Modelo de Sostenibilidad. Las actas de los Consejo de Administración pueden ser consultadas a través de la siguiente dirección electrónica: <https://intranet.poder-judicial.go.cr/index.php/actas-concejos-de-administracion-regionales>.
	5. El Consejo de Administración conoce de manera mensual los Indicadores de los despachos del Circuito de Heredia, los eventuales planes de trabajo realizados y en caso de considerarse necesario se remiten recomendaciones u observaciones juzgado para su cumplimiento, por medio de las realimentaciones mensuales que el profesional destacado en el circuito realiza sobre el resultado de los indicadores de gestión.
	6. El Equipo de mejora del Juzgado Penal de Heredia da seguimiento al plan de trabajo y verifica el correcto desempeño del despacho por medio de los indicadores de gestión establecidos por la Dirección de Planificación.
	7. El personal del juzgado mantiene actualizado las fases (intermedia, itinerado y preparatoria) y estados del circulante (conciliación, en trámite, Justicia Restaurativa Resolución Interlocutoria Conciliación Condicionada, Justicia Restaurativa Resolución Interlocutoria Suspensión Proceso a Prueba, Rebeldía, Resolución Interlocutoria Conciliación Condicionada, Resolución Interlocutoria Rebeldía, Resolución Interlocutoria Suspensión Incapacidad Sobreviniente, Resolución Interlocutoria Suspensión Prejudicialidad, Resolución Interlocutoria Suspensión Proceso A Prueba y Suspensión Proceso A Prueba).
	8. El personal del Juzgado Penal de Heredia colaboró con los profesionales de la Dirección de Tecnología de la Información en las diferentes labores de actualización de los sistemas; por lo anterior, los diferentes sistemas informáticos se encuentran actualizados.
	9. El Juzgado Penal de Heredia en presencia de Susana Mena Cascante, con el aval del Lic. Steven Picado Gamboa, Administrador Regional de Heredia se realizó el remesado de expedientes de los años 2001 al 2018, adicionalmente el pasado 30 de agosto del 2022 se realizó el remesado de expedientes de los años 2005 al 2019.
	10. Mediante el oficio 4189-20 del 05 de mayo del 2020, la Secretaría General de la Corte realizó la comunicación del acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 28-2020 celebrada el 26 de marzo del 2020, artículo XLIV al Juzgado Penal de Heredia, Administración Regional de Heredia, Consejo de Administración de Heredia, Contraloría de Servicios de Heredia, Comisión de la Jurisdicción Penal, Dirección Ejecutiva, Dirección de Tecnología de la Información, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Auditoría Judicial, Defensa Pública de Heredia, Tribunal de Juicio de Heredia, Fiscalía Adjunto de Heredia, Juzgado Tránsito Heredia y Delegación Regional del Organismo de Investigación Judicial de Heredia.
	11. Mediante la circular interna del 04 de julio del 2018, se les comunicó a los colaboradores del Juzgado Penal de Heredia, el ajuste a la estructura de trabajo con base en la modelo estándar de tramitación de los Juzgados Penales como parte del Proyecto de Atención de Mejora Integral del proceso penal, en donde se realizaron los siguientes ajustes:
* Se elimina la división por etapas de manera que cada juez (a) se encargará junto a su técnico (a) judicial, tanto de sus causas de etapa preparatoria como intermedia, debiendo velar por el agendamiento de las vistas de medidas cautelares, remisiones, tener a la orden, libertades, etc., así como demás tareas y responsabilidades propias de ambas etapas del proceso penal.
* Se designa un (a) técnico (a) judicial encargado en exclusivo de la atención al usuario (manifestador) y otras labores que pueda colaborar, si le queda tiempo disponible, relevando de esa labor al resto del personal.
* Se designa un (a) técnico (a) judicial encargado de servicios generales del despacho y de llevar a cabo la recepción y filtro de expedientes procedentes de la fiscalía, de acuerdo a los parámetros fijados a lo interno (ver boleta de revisión de expedientes).
* Se mantiene el rol de prórrogas de medidas cautelares, el cual pasa a control de la coordinadora judicial.
* Los asuntos nuevos se distribuyen de manera equitativa en los técnicos y personas juzgadoras, tanto de etapa intermedia como preparatoria, excluyendo aquellos asuntos que ingresen durante la disponibilidad semanal, los cuales se asignarán a la persona juzgadora o puesto de trabajo que atienda la gestión.
* Por cada persona juzgadora se tiene asignado un técnico judicial tramitador.
	1. El Juzgado Penal de Heredia cumplió al 100% con el plan de trabajo para la resolución y agregar escritos en las causas. El plan de trabajo tuvo una duración total de 5 días, con el personal ordinario del despacho, quedando al 12 de junio del 2019 con un total de 15 documentos, los cuales se encontraban en el Archivo Judicial y en el Tribunal de Juicio, en su momento. Adicionalmente hay un total 17 escritos pendientes por tramitar al 29 de setiembre del 2022.
	2. El plan de trabajo de expedientes pendientes de notificar se realizó del 12 al 15 de junio del 2018, donde se notificaron un total de 1465 expedientes; por técnico fue una cuota de 234 desestimaciones y 59 sobreseimientos definitivos. Lo que quiere decir que se notificaron 200 expedientes más de lo previsto. Adicionalmente, al 29 de setiembre del 2022, no hay expedientes pendientes por notificar.
	3. El Juzgado Penal de Heredia contaba con un total de 315 expedientes pendientes con trámite pendiente previo a su archivo, por lo cual se realizó un plan de trabajo que consistió en la redistribución por parte del puesto de Coordinadora Judicial, de los expedientes de forma equitativa entre el personal técnico judicial ordinario del despacho. Adicionalmente, al 29 de setiembre del 2022 no hay expedientes con trámite pendiente previo a su archivo.
	4. El plazo de señalamiento de audiencia preliminar tiene un promedio de 47 días en el 2022 (enero 2021 a agosto 2022) localizándolo en el rango “Estándar” según se demuestra en la matriz de indicadores del juzgado, es importante destacar que para el mes de agosto del 2022 el juzgado se encontró en estado “Estándar” con un total de 36 días. Adicionalmente al 29 de setiembre del 2022, se cuenta con un total de 29 expedientes pendientes de señalar audiencia preliminar.
	5. El Jugado Penal de Heredia realizó una restructuración física de la oficina, en el la que en coordinación con la Administración Regional de Heredia se realizaron las siguientes mejoras:
* Se coordinó con la Administración la asignación de muebles para que las personas técnicas judiciales ubicaran los expedientes (lo que se hizo de forma estratégica cerca del escritorio), las casillas debidamente rotuladas.
* Se devolvieron un total de 7 activos a la Administración (dentro de las cuales están una estación de servicio, un archivero, dos mesas, y otros).
* Se coordinó con la Administración la creación de una bodega para los expedientes archivados, esto debido a que los mismos se encuentran ubicados fuera del despacho.
	1. El Juzgado Penal de Heredia mejoró el procedimiento de levantamiento de las infracciones y lo que se realiza por medio del Sistema de Registro Electrónico de Mandamientos (SREM) y al Cosevi, se hace por medio del correo oficial, sin embargo, es importante indicar que para el levantamiento de infracciones los Juzgados de Tránsito realizan los levantamientos por medio del Sistema Integrado de Infracciones del Consejo Seguridad Vial.
	2. La Coordinadora Judicial del Juzgado Penal de Heredia realiza la redistribución equitativa entre las personas técnicas y personas juzgadoras del circulante de trámite y circulante con resolución provisional por medio de la tejedora.
	3. La atención de la disponibilidad se rota de manera semanal entre las personas juzgadoras del juzgado; mientras que la estructura de trabajo propuesta corresponde en que cada Técnico o Técnica Judicial donde trabaja directamente con un Juez o Jueza, se realiza con una rotación anual.
	4. La Inspección Judicial visitó al Juzgado Penal de Heredia el pasado 10 de febrero del 2021 en donde se revisó la aplicación del Sistema de Control Interno obteniendo como resultado que según lo establecido en la circular número 04-CI-2020 de la Oficina de Control Interno sobre la Aplicación del Riesgo Institucional (SEVRI) y Plan de Autoevaluación Institucional (PAI periodo 2021) y de conformidad con el Modelo de Gestión de Riesgos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y con el fin de llevar a cabo de manera adecuada el proceso de presupuestación y Planificación Institucional será necesario aplicar el Sistema de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) y el Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI) período 2021 a partir del 09 de noviembre al 15 de diciembre de 2020. Con respecto al avance del Plan Anual Operativo del año 2020, el despacho logró un avance del 95%, por otro lado, el SEVRI en el último periodo el equipo se ha reunido en dos ocasiones.
	5. El Juzgado Penal de Heredia genera Indicadores de Gestión desde el mes de enero del 2019.
	6. Siguiendo la circular 33-2013 del Consejo Superior, se puede concluir que el Juez Coordinador se le asignan menor cantidad de expedientes para señalar y no realiza causas complejas en comparación a los otros jueces del Juzgado.
	7. El procedimiento de seguimiento y sostenibilidad de los Indicadores de Gestión se encuentra implementado.
	8. La Dirección de Planificación en el informe 300-PLA-OI-2020, propone una actualización de indicadores con la finalidad de darle seguimiento y control a las mejoras propuestas, así como al desempeño de la oficina, con lo anterior se logra obtener la información necesaria para tomar acciones preventivas y correctivas en aras del mejoramiento de la calidad.
	9. Las profesionales de la Dirección de Planificación realizaron la respectiva capacitación de Indicadores de Gestión al Equipo de mejora del Juzgado Penal de Heredia.
	10. Las profesionales de la Dirección de Planificación dejaron incorporadas las pizarras de indicadores donde se anota mensualmente la información de los indicadores.
	11. La Coordinadora Judicial completa mensualmente la Matriz de Indicadores en los primeros 15 días naturales, posteriormente la remite a la administración Regional de Heredia.
	12. Una vez completada la Matriz de Indicadores, la Coordinadora Judicial actualiza la Pizarra de Indicadores con los datos obtenidos durante el mes.
	13. El Equipo de mejora del Juzgado Penal de Heredia se reúne con la Administración Regional y el profesional de la Dirección de Planificación destacado en la Regional de Heredia mensualmente para analizar los indicadores del mes, definiendo los planes remediales y las acciones a ejecutar a los casos que se requiera la toma de decisiones.
	14. Una vez completada la matriz de indicadores el Juez Coordinador, invita por correo electrónico a la Coordinadora Judicial del Área Jurisdiccional de la Administración Regional de Heredia, así como, al profesional de la Dirección de Planificación para que participen en la reunión del equipo de mejora y analizar los indicadores de gestión del mes.
	15. Al finalizar la tercera semana la Coordinadora Judicial remite por correo electrónico la Matriz de Indicadores, la minuta de reunión y planes remediales definidos a la Administración Regional con copia al Consejo de Administración y al profesional de la Dirección de Planificación destacado en el Circuito Judicial de Heredia.
	16. La Administración Regional de Heredia, de manera mensual, recopila toda la documentación referente a los Indicadores de Gestión, Minutas y Planes Remediales de todas las oficinas que ya han sido rediseñados incluyendo al Juzgado Penal de Heredia, además participa de la reunión del equipo de mejora.
	17. El Consejo de Administración conoce de manera mensual el resultado de los Indicadores de Gestión de los despachos del Circuito Judicial de Heredia y las áreas críticas que se identifican (en caso de que existan). Por otra parte, se informa al Consejo de Administración de los planes de trabajo realizados en forma conjunta por la Administración Regional y el profesional de la Dirección de Planificación destacado en el circuito, para la asignación de recurso supernumerario de apoyo en caso de que se requiera para fortalecer la gestión del despacho y dar atención a las áreas críticas que mayor impacto tienen en la gestión del Juzgado y remite recomendaciones u observaciones al juzgado para su cumplimiento, por medio de las realimentaciones mensuales que el profesional destacado en el circuito realiza sobre el resultado de los indicadores de gestión.
	18. La Administración Regional de Heredia remite de manera mensual el compilado de toda la documentación de las diversas oficinas del circuito al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

**7. Recomendaciones.**

***Al Consejo Superior.***

1. Aprobar el presente informe que atiende el estado de las recomendaciones emitidas en el informe 300-PLA-OI-2020, correspondiente al rediseño de procesos del Juzgado Penal de Heredia.

***Al Juzgado Penal de Heredia****.*

* 1. Coordinar con el Consejo de Seguridad Vial los permisos para que los técnicos judiciales del Juzgado Penal de Heredia puedan realizar los levantamientos de las infracciones por medio del Sistema Integrado de Infracciones del Consejo Seguridad Vial.
	2. Coordinar con la Dirección de Tecnología de la Información la implementación del Sistema Integrado de Infracciones del Consejo Seguridad Vial.
	3. Continuar completando la matriz de indicadores de gestión mensualmente, la cual se constituye en una herramienta vital para la gestión del despacho y analizar el cumpliendo de los objetivos propuestos y la utilización de los recursos asignados.
	4. El Equipo de mejora del Juzgado de Penal de Heredia deberá de seguir analizando y verificando el correcto desempeño del Juzgado, utilizando los indicadores de gestión establecidos.
	5. La coordinadora judicial del despacho debe de seguir remitiendo a más tardar al finalizar la tercera semana del mes, la minuta de reunión, los indicadores de gestión del mes y los planes remediales definidos, a la Administración Regional con copia al Consejo de Administración, conforme lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad.

***A la Administración Regional de Heredia.***

* 1. Continuar revisando y analizando los datos mensuales de la oficina, del mismo modo deberá dar seguimiento al plan remedial definido por el mismo despacho.
	2. La Administración Regional al igual que el Consejo de Administración, deben tomar de insumo para la toma de decisiones, la información remitida por el despacho, y la brindada por el profesional de la Dirección de Planificación como parte de su labor por velar por la mejora continua del Circuito.

***A la Dirección de Tecnología de la Información.***

* 1. Implementar en el Juzgado Penal de Heredia el Sistema Integrado de Infracciones del Consejo Seguridad Vial.

**8. Anexos**

|  |  |
| --- | --- |
| Instancia Judicial | Anexo |
| Seguimiento de recomendaciones emitidas al Juzgado Penal de Heredia. | Anexo No. 1(…) |
| Seguimiento de recomendaciones emitidas al Consejo de Administración de Heredia | Anexo No. 2(…) |
| Seguimiento de recomendaciones emitidas al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional | Anexo No.3(…) |
| Seguimiento de recomendaciones emitidas a la Administración Regional de Heredia | Anexo No. 4(…) |
| Acuerdo del Consejo Superior, sesión 28-2020 celebrada el 26 de marzo del 2020 artículo XLIV. | Anexo No. 5(…) |
| Acta 02-2020 del Consejo de Administración de Heredia | Anexo No. 6(…) |
| Matriz de Indicadores de Gestión  | Anexo No. 7(…) |
| Reporte de ubicación en el Sistema de Gestión de ubicaciones | Anexo No. 8(…) |
| Acta de eliminación de expedientes 2001 al 2018 y del 2005 al 2019. | Anexo No. 9(…)(…) |
| Circular interna del 04 de julio del 2018 | Anexo No. 10(…) |
| Minuta equipo de mejora del 07 de setiembre del 2018 y correo electrónico del 29 de setiembre del 2022 | Anexo No. 11(…) (…) |
| Correo Electrónico del 22 de junio del 2018  | Anexo No. 12(…) |
| Matriz de Indicadores de Gestión  | Anexo No. 13(…)(…) |
| Rol de distribución de asuntos  | Anexo No. 14(…) |
| Libro de disponibilidad para el 2022 | Anexo No. 15(…) |
| Visita de la Inspección Judicial | Anexo No. 16 (…) |
| Matriz de Indicadores de Gestión | Anexo No. 17(…) |
| Minuta 49-PLA-OI-MNTA-2019 | Anexo No. 18(…) |
| Fotografía de la pizarra de indicadores. | Anexo No. 19(…) |
| Acta del equipo de mejora. | Anexo No. 20(…) |
| Invitación a la reunión del equipo de mejora | Anexo No. 21(…) |
| Correo electrónico con la matriz de indicadores, minuta de reunión y planes remediales | Anexo No. 22(…) |
| Correo electrónico del Lic. Cristián Sánchez Hidalgo, Administrador Regional de Heredia  | Anexo No. 23(…) |
| Correo electrónico de la Licda. Paula Campos Valverde, Jefa a.í del Área de Coordinación y Mejoramiento  | Anexo No. 24(…) |

(…)

-0-

**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el informe 214-PLA-EV-2023 de la Dirección de Planificación, que atiende el estado de las recomendaciones emitidas en el informe 300-PLA-OI-2020, correspondiente al rediseño de procesos del Juzgado Penal de Heredia. **2.)** Tomar nota de los principales elementos expuestos en el oficio de cita y de las recomendaciones emitidas. En consecuencia, se aprueba el presente informe 214-PLA-EV-2023 que contiene los resultados de la implementación del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal de Heredia, con fundamento en lo dispuesto por este Consejo en la sesión **71-17**, del 1° de agosto del 2017, artículo **CXI** y las recomendaciones emitidas para cada oficina o despacho involucrado. **3.)** Deberá el Juzgado Penal de Heredia, la Administración Regional de Heredia, y la Dirección de Tecnología de la Información, cumplir con las recomendaciones contenidas en el informe 214-PLA-EV-2023. La Dirección de Planificación, tomará nota para lo correspondiente. **4.)** Comuníquese este acuerdo a la Comisión de la Jurisdicción Penal para lo de su interés. **Se declara acuerdo firme.”**

**Atentamente,**

**Licda. Vanessa Fernández Salas**

**Prosecretaria General**

**Secretaría General de la Corte**

Cc:

Comisión de la Jurisdicción Penal

Juzgado Penal de Heredia

Dirección de Tecnología de la Información

Administración Regional de Heredia

 Diligencias / Refs: (**8917-2017, 2846-2023**)

**ediazo**